

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio sin trámite alguno. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 8 de junio de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. **905**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Memoremos que por auto previo se requirió a la parte demandante dentro del proceso originario de la presente comisión, con la finalidad de que rindiera informe de la comisión impartida a través del despacho comisorio No. 120 de fecha 7 de diciembre de 2017, sin que haya procedido a ello; razón por la cual se procederá a devolver la presente comisión al despacho comitente ante el fracaso en su diligenciamiento.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

DEVOLVER la comisión impartida por el Juzgado 2º de Familia de Cali en el comisorio No. 012 del 23 de noviembre de 2017, dejando la atestación de que no fue posible surtir la comisión impartida como quiera que la parte interesada no cumplió con el diligenciamiento del despacho comisorio emitido en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **9 DE JUNIO DE 2021** a las 7:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c6249db342a69d99027bee4ced6c65af6e0a5699be34b839e40830b121d7e7**
Documento generado en 08/06/2021 01:59:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>